



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1518
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL
"CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN
ATENCIÓN PRMARIA MUNICIPAL, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2022".-

N BRICEÑO COBB DE (S) DE ARICA

DECRETO N° 5869

ARICA, 21 de julio de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022 que aprueba las nuevas condiciones y modifica el "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1518 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "Convenio Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N° 1518 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial, Comuna de Arica, Año 2022";
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/C/V/CCG/CVC/N8JA/DCG/abr.

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

DOE 5869



APRUEBA «PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL» SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN Nº Exenta

1518

ARICA,

1 JUL 2022

VISTOS: El Decreto N° 140, de 2004, del

Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 05 de mayo de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA, RUT Nº 61.606.000-7, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, por una parte, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se ha acordó la celebración de un primer anexo modificatorio de convenio, el que se inserta en la parte resolutiva del presente acto;
- 2.-Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022, que apruebo las nuevas condiciones y modifica el "Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS";
- 3.-Ordinario N° 862 de fecha 22 de abril de 2022 de la Municipalidad de Arica, el cual plde realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos;
- Resolución Exenta N° 185 de 17 de febrero de 2022 que distribuye los recursos del referido programa;
- 5.-Compromiso Presupuestario N°1095 de 2022, Refrendado con fecha 10 de marzo del año 2022, por el jefe del Departamento de finanzas y la encargada de presupuesto.
- 6.-Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el «PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL» suscrito el día 05 de mayo de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA, por una parte; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, por la otra; instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

UNIDAD DE SALLID MENTAL

Realbido con fecha:

Pase a: In from shows

Fire

27

PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022

En Arica, a 05 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 16 de marzo de 2022, dicto la Resolución Exenta N° 636, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2022.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 862 del 22 de abril de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

		Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
	Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan.	Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.	
•	Pago de servícios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín.	Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).	\$17.922.321
•	Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos.	Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 107.352.678	\$ 17.922.321
Total		\$125.274.999

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Gestor/a	158 horas semanales de enero	\$1.797.583
comunitario	209 horas semanales de febrero a marzo	\$ 5.263.628

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Nº45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de Sr. Gerardo Espindola Rojas, para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley Nº 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaria Comunal de Planificación, consta del Decreto Alcaldicio Nº 4313 del 28 de junio del año 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2.- SE DEJA CONTANCIA que las partes acuerda modificar las clausulas Quinta y Octava de este Anexo Modificatorio.

3.- NOTIFIQUESE de lo resuelto por el presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA: WAGDALENA GARDILCIC FRANULIC

DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA

para su conclimiento y fines pertinentes.

Lo que comunico Depto, de Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial, SSA Subdepartamento de Salud Mental. SSA Encargado de Programa, SSA

Subdepartamento de Recursos Financieros, SSA

Departamento de Auditoria, SSA Asesoria Jurídica, SSA.

Oficina de Partes, SSA

3



ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022

En Arica, a 05 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor Nº415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 16 de marzo de 2022, dicto la Resolución Exenta N° 636, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2022.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 862 del 22 de abril de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

		Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
teléfo 1.000	ora, reposición o arriendo de no celular más recarga de minutos mínimo o atación de plan.	Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.	
rendir movili anexo	zación según planilla o.	gooter connument	£47 022 224
mater	sición de implementos, riales, insumos tecnológicos nes afín.	Adquisición de implementos, materiales o bienes afines,	\$17.922.321
como	ora de materiales de difusión pendones, bolsas y otros riales afines a los objetivos.	según punto V de las normas Técnicas.	

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 107.352.678	\$ 17.922.321
Total		\$125.274.999

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Gestor/a	158 horas semanales de enero	\$1.797.583
comunitario	209 horas semanales de febrero a marzo	\$ 5.263.628

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Nº45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta del Decreto Alcaldicio N° 4313 del 28 de junio del año 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

AL ALDE

USTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

